



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 19 de febrero de 1997

OFICIO CIRCULAR SF-3/97

Asunto: **FLUJO DE INFORMACION FINANCIERA.**

Se informa sobre el plazo de entrega.

### A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Considerando que el plazo para presentar el flujo de información financiera correspondiente al mes de enero del presente año, vence el próximo 20 de febrero, de acuerdo a lo dispuesto en las Circulares S-20.7 y F-13.2 del 5 de julio y 7 de septiembre, ambas de 1995, en relación con los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en vista de que en fecha próxima se dará a conocer el nuevo Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) a través de medios magnéticos, se considera conveniente comunicar a esas Instituciones y Sociedades que la entrega del flujo de información financiera mensual y trimestral correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, será hasta el 20 de abril de 1997, ya que la información antes descrita se obtendrá del nuevo Sistema.

En esa virtud, en la Circular que en su oportunidad se emita para dar a conocer la forma y términos en que se entregará el nuevo Sistema Integral de Información Financiera, se establecerán específicamente los plazos para la entrega de la información del ejercicio en curso.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 69, fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**  
El Vicepresidente de Operación Institucional

**LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO**

